

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 2109.

### Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 20 de Mayo de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.*

Bienes de Corporaciones civiles.—Instruccion pública inferior.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Finca rústica.

Mayor cuantia.

Escds. Mils.

Núm. 268 del inventario. Un cortijo llamado del Alcaide, sito en la Rivera derecha del Guadalquivir, distante de esta capital media legua próximamente, procedente del Instituto provincial de 2.ª enseñanza; linda á N. hacienda nombrada del Higuero, propia del Excmo. Sr. Marqués, de Valdeflores, camino llamado del Medio, que de Córdoba conduce á Almodovar del Rio, tierras del cortijo del Ochavillo, propio del referido Sr. Marqués, y tierras del cortijo de la Fábrica, propio del Sr. Don Rafael Joaquin de Lara; á S. rio Guadalquivir y camino bajo de Almodóvar del Rio; á E. tierras de los mencionados cortijos Ochavillo y Fábrica, haza nombrada de las Animas, propia del antedicho señor Marqués, fontanar llamado del Cano, propio de los herederos de Ramon Mejías, tierra de la huerta de los Rios, procedente de la capellanía fundada por don Alonso de los Rios, y tierras de labor de la hacienda nombrada Alameda del Obispo, propias de la Excmo. Sra. Duquesa de Sotomayor, y á O. tierras del cortijo del Castillo, propio del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar, y la ya citada del Higuero: bajo cuyos límites se compone de 562 fanegas 5 celemines, equivalentes á 344 hectáreas,

31 áreas y 37 centiáreas, con inclusion de los arroyos, cascajares y paredones; excluyéndose el fontanar de Cuesta Blanquilla enclavado en este prédio y los caminos que lo cruzan: contiene 39 álamos del grueso de Ravelo; estaba arrendado á don Fernando Suarez Varela en 2361 escudos 369 milésimas: ha sido tasado por los peritos Agrimensores don Juan M. Conde y don Rafael Manuel Aragon, el terreno en 47675 escudos y el arbolado en 23 escudos, que hace 47698 escudos, y capitalizado por los 2361 escudos 369 milésimas de renta anual en

53130 802

### Quiebra.

Núm. 270 del inventario. Una hacienda de olivar, tierra calma, y un huerto de secano con algunos puntales y caserío, nombrada Arrizafilla, sita en el último ruedo y pago de la Arrizafa, de la anterior procedencia y término, arrendada á doña Maria de la Concepcion Lara y Pineda en 1011 escudos, y linda á N. la huerta de Olias, de don Antonio Muñoz Gassin, parte de la hacienda de la Albaida, propia de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos, y la huerta de la Arrizafa, de doña Maria Petit, viuda de Rizzi, á O. la haza Gregoria, de don Rafael Carrasco, la dicha parte de la Albaida de referida Sra. Condesa viuda de Hornachuelos, á S. haza de don José Maria Cadenas, otra de don Rafael Carrasco y la hacienda del Tablero bajo, de don Rafael Losada y Obrero, y á E. la misma hacienda del Tablero bajo, la suerte del Tablero alto, del Sr. Don Rafael Joaquin de Lara y Pineda, el camino que conduce á las Ermitas, el olivar nombrado de Arévalo, propio de don Ambrosio Crespo, una haza tambien de olivar de referido Sr. Lara y Pineda, otra de don Francisco Portocarrero y el mencionado olivar de Arévalo: bajo cuyos límites se compone de 83 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 53 hectáreas, 95 áreas y 1 centiárea: contiene 1533 olivos, 7 algarrobos, 2 encinas, 13 chaparros, 31 naranjos, 3 limones, 7 almezos, 2 moreras, 25 higueras, 76 granados, 14 almendros, 27 ciruelos y un vallado de higueras chumbas. El caserío de dicha hacienda linda á N. y L. terreno de la Albaida, á S. tierras de la misma Arrizafilla, y á P. con la casa de la huerta de la Arrizafa: bajo cuyos límites se compone de 256 varas cuadradas, equivalentes á 178 metros 88 decímetros. Se encuentra dividido en dos grupos. El primero contiene una cocina con azotea contigua, una cuadra y dos habitaciones; el segundo, en el que se encontraba la casa de recreo, se halla arruinado en su mayor parte por un incendio, y solo existe un tinahon para albergue de ganado y sobre él un pajar: ha sido capitalizada la referida hacienda y caserío por los 1011 escudos de renta anual en 22747 escudos 500 milésimas, y tasada en 28752 escudos 500 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 17 de Octubre de 1866 por don Manuel Garrido, que cedió á don Evaristo de la Paliza en 33000 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos segundo, tercero y cuarto, vencidos

en seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, mil ochocientos sesenta y nueve y mil ochocientos setenta inclusivos, se declaró en quiebra por el Sr. Jefe de Administración económica de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la primera subasta en quiebra bajo el tipo de

29 700

á que asciende el importe total de los pagarés pendientes de pago.

Nota. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 7590 escudos á que ascienden los plazos del primitivo remate vencidos y no satisfechos.

#### CONDICIONES.

1.ª Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado.

2.ª El rematante debe respetar el año de arrendamiento corriente segun la época en que por la Administración económica de esta provincia se hubiere hecho.

3.ª Los gastos de esta y demás subastas hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

#### ADVERTENCIAS

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se a judicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 40 por 100 cada uno. El 1.º á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 41 de Junio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicacion de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufrans las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.ª El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores; permanecerán salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, sin berán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriore á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios en acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administración.

9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en lavilla de Madrid.

#### NOTAS.

1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su primer origen ó clausulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Marzo de 1870. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

#### Bienes del Clero. Partido de Córdoba.—Córdoba. Quiebra.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 270 del inventario y 163 de permutacion. Una casa en esta ciudad, en la calle de las Badanas, número 1.º moderno, procedente del Cabildo Catedral de la misma. Su fachada mira á P.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 66 de don Rafael Ceballos, y por la izquierda con la número 3 de don Antonio Zapata, por la espalda con la citada núm. 66 y otra número 68 de dicho Sr. Zapata: contiene en planta baja portal, galería, una sala, dos cuartos, patio, despensa, cocina con pozo y pila, otro patio de luces, caballeriza y corral: en principal galería y tres salas: está formada sobre 204 varas, equivalentes á 142 metros 54 centímetros: está arrendada á don Rafael Ceballos en 16 escudos, por los que ha sido capitalizada en 320 escudos, y tasada en 320 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 7 de Setiembre de 1866 por don Plácido Blanco en 4086 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos segundo, tercero y cuarto, vencidos en 22 de Noviembre de 1867, 1868 y 1869 inclusivos, se declaró en quiebra por el Señor Jefe de la Administración económica de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la primera subasta en quiebra bajo el tipo de á que asciende el importe total de los pagarés pendientes de pago.

3881 700

Nota. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 612 escudos 900 milésimas á que ascienden los tres plazos vencidos y no satisfechos, como vá expresado.

#### CONDICIONES.

1.ª Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado.

2.ª El rematante debe respetar en las fincas urbanas los cuarenta dias siguientes al de la toma de posesion.

3.ª Los gastos de esta y demás subastas hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

Núm. 435 del inventario y 1795 de permutacion. Una casa en esta ciudad, en la calle Mayor de San Lorenzo, núm. 138 moderno, procedente de la capellanía fundada por don Andrés Venegas. Su fachada mira al Norte, y linda por la derecha saliendo con casa número 140, de doña Encarnacion Naguera, por la izquierda id. con la calle Arroyo de San Lorenzo, y por la espalda con la dicha calle Arroyo de San Lorenzo y la citada casa núm. 140: está formada sobre 105 varas, equivalentes á 73 metros 36 centímetros; contiene en planta baja portal, galería, una sala, patio, otro patio de luces con puerta á la dicha calle Mayor, pila para lavar, cocina y despensa: en principal galería, una sala y un cuarto: estaba arrendada á don Antonio Leon en 32 escudos: ha sido tasada en 567 escudos, y capitalizada por los 32 escudos de renta anual en tipo para la subasta.

576 »

Núm. 940 del inventario y 1796 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, calle Horno de las Imágenes, número cuatro moderno, procedente de la Capellanía fundada por D. Luis Fernandez de Córdoba; su fachada mira á Poniente, y linda por la derecha saliendo con la calle de Armas Viejas, hoy de Espejo, izquierda id. con casa núm. 2 del Estado, y otra núm. 19 de Don Angel Hidalgo, y espalda con la núm. 23 de Cristóbal Raya y otra núm. 3 de José Molina: está formada sobre 1.040 varas, equivalentes á 726'68 metros: tiene en planta baja portal, patio, galería, cinco salas, otro patio de luces, cocina, apartado con pozo y pila, un cuarto, otro patio, dos caballerizas y corral; en principal galerías, cinco salas, dos graneros y pajar; en piso segundo dos cuartos: estaba arrendada á D. Manuel Molina en 80 escudos, por los que ha sido capitalizada en 1440 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1838 500

NOTA Parte de esta casa se halla bastante deteriorada y algunas habitaciones ruinosas.

Núm. 970 del inventario y 1797 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de las Pavas ó Portería de San Pedro Alcántara, núm. 7 moderno, procedente de la memoria de D. Dionisio Astorga; su fachada mira á Poniente, y linda á la derecha saliendo

con casa núm. 5 de D. Antonio Dávila, izquierda id. con la calle Portería de San Pedro Alcántara, y espalda con casa número 6 de los herederos de D. Tomás de las Bárcenas: está formada sobre 256 varas, equivalentes á 178 metros 87 centímetros: contiene en planta baja portal, patio con un pilon, galerías, dos salas, un cuarto, comedor, apartado con pozo y pila, cocina y otro patio de luces; en principal galerías, tres salas, un cuarto y cocina: estaba arrendada en 65 escudos á D. Andrés Carrillo, por los que ha sido capitalizada en 1170 escudos y tasada en

1579 500

tipo para la subasta.

NOTA. Las puertas, cristales y mampáras que existen en esta casa pertenecen al inquilino según informe del mismo.

Núm. 979 del inventario y 1798 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de Siete Revueltas, núm. 14 moderno, procedente de la Rectoría de San Miguel; su fachada mira á Levante, linda á la derecha saliendo con casa núm. 137 del Estado, y á la izquierda id. con la núm. 42 de D. Ambrosio Crespo, y espalda con otra núm. 8 del Estado: está formada sobre 458 varas, equivalentes á 320.02 metros: contiene en planta baja portal, patio, una sala, dos cuartos, pozo, pila, caballeriza en alberca y corral: estaba arrendada á José Mora en 16 escudos, por los que ha sido capitalizada en 318 escudos y tasada en

612

tipo para la subasta. Las cinco fincas que anteceden han sido tasadas por el maestro de obras D. Rafael de Luque y Fuentes.

Partido de Priego.—Priego.

Fincas rústicas.

Núm. 2044 del inventario y 1785 de permutacion. Un pedazo de tierra de regadio, situado en Azores, término de Priego, procedente de religiosas de Santa Clara de la misma, y linda á N. olivar de Capellanía de D. José Paez, Presbítero, á E. y S. D. Juan Bautista Madrid Castillo, y á O. huerta de dicho Sr. Madrid, Rafael Maria Fernandez y D. Fausto Lozano Infante: bajo cuyos límites se compone de 9 celemines, equivalentes á 33 áreas, 82 centiáreas y 65 decímetros: contiene 27 olivos viejos, 24 guindos, 2 nogueras pequeñas, 6 higueras, 4 pero, 1 ingerto, 1 membrillo, 5 granados y una mata de cañas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 13 escudos 50 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 293 escudos 625 milésimas y tasado en

450

tipo para la subasta. Núm. 2051 del inventario y 1786 de permutacion. Otro pedazo de tierra inútil, con algun zumaque, situado en el camino alto de Rute ó Cruz de Cabra, de la anterior procedencia y término; y linda á N. el camino alto de Rute, á E. y S. herederos de D. Francisco Serrano, Presbítero, y á O. D. Juan de Luque Ronda, José Tomás Carrillo y Pedro Ortiz Delgado: bajo cuyos límites se compone de 11 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 88 áreas, 60 centiáreas y 60 decímetros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 9 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 202 escudos 500 milésimas y tasada en

310

tipo para la subasta. Núm. 2052 1.º del inventario y 1787 de permutacion. Una haza de tierra calma de secano, sita en los llanos del Raton ó de la Cubertilla, de la anterior procedencia y término, y linda á N. el camino de la Cubertilla, que sirve de límite al término de Priego, á E. tierras del Exemo. Sr. Duque de Medinaceli, á S. el camino de los Valdiguéelos, y á O. tierras de Martin Molina: bajo cuyos límites se compone de 15 fanegas y 3 cuartillos, equivalentes á 6 hectáreas, 79 áreas, 35 centiáreas y 3 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1240 escudos, y capitalizada por los 62 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

1395

tipo para la subasta. Núm. 2053 del inventario y 1788 de permutacion. Una huerta de riego nombrada la perdida, situada en la Vega, término de Priego, procedente de religiosas de Santa Clara de la misma; linda á N. y E. el río Salado, á S. huerta de Vicente Romero y á O. el camino y D. Juan Luque Ronda: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, y 9 celemines, equivalentes á 1 hectárea 24 áreas, 3 centiáreas y 7 decímetros: contiene 4 manzanos viejos y 3 guindos: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 40 escudos de renta

anual que le ha señalado el perito en 900 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1200

Fuente-Tojar.

Núm. 2041 del inventario y 1784 de permutacion. Una haza de tierra calma de secano, nombrada la Co-saria, en los Llanos de Campos, situada en el Higueron, término de Fuente-Tojar, de la anterior procedencia, y linda á Norte Juan Felix Muñoz, ó sea tierra calma del dicho, á E. tierras del Exemo. Sr. Duque de Medinaceli, á S. haza de Antonio Ezequiel Sanchez, y á O. tierras de dicho Exemo. Sr. Duque de Medinaceli: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 1 hectárea y 54 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 220 escudos y capitalizada por los 11 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

247 500

tipo para la subasta. Núm. 2052 2.º del inventario y 1787 de permutacion. Otra haza de tierra calma de secano, sita en el Llano del Raton ó de la Cubertilla, de la anterior procedencia y término; y linda á N. y E. tierras del Exemo. Sr. Duque de Medinaceli, á S. el camino de la Cubertilla que sirve de límite al término de Fuente-Tojar, y á O. tierras de Antonio Gonzas y otras de Martin Molina: bajo cuyos límites se compone de 13 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 42 áreas, 63 centiáreas y 68 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 910 escudos, y capitalizada por los 45 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

1023 750

Partido de Posadas.—Palma del Rio.

Núm. 685 del inventario y 59 de permutacion. Un pedazo de tierra, radicante al sitio del Arquito Quemado, término y ruedo de Palma del Rio, procedente de su fábrica parroquial; linda á O. con camino que conduce á la iglesia parroquial, á P. y N. con camino que vá al rio, y á M. con la muralla del Castillo de los Caudales de dicha villa: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalentes á 20 áreas y 40 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 40 escudos, y capitalizado por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

45

Partido de Aguilar.—Aguilar.

Núm. 982 del inventario y 1799 de permutacion. Una casa en Aguilar, en su plaza ó Llano de las Coronadas, número 7 moderno, procedente de la hermandad de Nuestra Señora de la Aurora; linda derecha entrando con otra de doña Carmen Clavería, izquierda idem con igual prédio de don Ildelfonso Miguel Prieto, y por la espalda con corrales de la del Sr. don Antonio de Toro: está formada sobre 94 metros 956 milímetros: contiene en su espacio tres cuerpos con dos pisos: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 25 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 450 escudos, y tasada en

450 900

Partido de la Rambla.—Montemayor.

Núm. 852 del inventario y 639 de permutacion. Un solar núm. 19 de la calle de la Vega, en Montemayor, procedente de su fábrica parroquial. Su fachada mira á O., y linda por la derecha saliendo con casa de Asensio Gomez, por la izquierda con casa de Antonio Valenzuela, y por la espalda con un prédio rústico de don José Rodriguez Córdoba: bajo cuyos límites se compone de 241.23 varas, equivalentes á 168.58 metros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos y tasado en 67 escudos 460 milésimas.

37 403

Esta finca salió á subasta el 29 de Setiembre de 1866, el 17 de Noviembre de 1869 y el 25 de Febrero de 1870, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 37 escudos 103 milésimas, que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta cuarta subasta.

Cuarta subasta. Quiebra.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 863 del inventario. Un olivar, término de

Eseds. Mils.

Montemayor, pago de Cabezas del Rey, procedente de la cofradía de Animas de la misma: linda á L. con olivar de la capellanía de Mariano de la Cuesta, á S. con otro de Fernando de Llamas, á P. con igual plantío de doña Isabel de Campos, y á N. con otro de Antonio Diaz: bajo cuyos límites se compone de 2 y 7/8 de aranzada, equivalentes á 4 hectárea, 5 áreas y 61 centiáreas: contiene 95 pies de olivo: estaba arrendado á Antonio Carmona en 2 escudos 500 milésimas, por los que ha sido capitalizado en 56 escudos 250 milésimas, y tasado en 200 escudos.

Esta finca salió á subasta el 25 de Noviembre de 1867, el 17 de Noviembre de 1869 y el 25 de Febrero de 1870, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 110 escudos, que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta cuarta subasta.

Se subasta en quiebra de don Francisco Cabello, que la remató en 30 de Setiembre de 1856 en 23 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 5 de Octubre de 1865.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª, á la 9.ª iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en los partidos de Priego, Posadas, Aguiar y la Rambla.

#### NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Marzo de 1870.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.

#### Partido de Priego.—Priego.

##### Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds.Mils.

Núm. 948 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de propios de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de la villa de Priego; linda por todos lados con tierras de este caudal y pedrizas de la sierra: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los peritos don Juan Crespo y don José de Torres Hurtado en 10 escudos, y capitalizada por las 500 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 11 escudos 250 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo de 1862, el 28 de Octubre del mismo, el 28 de Mayo de 1869 y el 25 de Febrero último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 6 escudos 187 milésimas, que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta subasta.

Núm. 962 del inventario. Otra haza de tierra, de la anterior procedencia, que radica en la sierra de Alballate, término de la villa de Priego; y linda á N., L. y P. con pedrizas de la sierra, y á S. con Manuel Fuente: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas de tierra, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los peritos don Juan Crespo y don José de Torres Hurtado en 13 escudos, y capitalizada por las 600 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 13 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo de 1862, el 28 de Octubre del mismo, el 28 de Mayo de 1869 y el 25 de Febrero último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 7 escudos 425 milésimas, que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta subasta.

Núm. 965 del inventario. Otra haza de tierra, de la anterior procedencia, que radica en la sierra de Alballate, término de la villa de Priego; y linda á N. y P. con tierras de este caudal, y á S. y L. con expresada sierra de Alballate: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los peritos don Juan Crespo y don José de Torres Hurtado en 13 escudos, y capitalizada por las 600 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 13 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo de 1862, el 28 de Octubre del mismo, el 28 de Mayo de 1869 y el 25 de Febrero último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 7 escudos 425 milésimas, que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta subasta.

Núm. 983 del inventario. Otra haza de tierra, de la anterior procedencia, que radica al sitio de sierra Alballate, término de Priego; linda al N. con la sierra indicada, á P. y S. con tierras de este caudal, y á L. con dicha sierra: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 30 áreas y 6 centiáreas: ha sido retasada

por los peritos don Juan Crespo y don José de Torres Hurtado en 6 escudos, y capitalizada por las 300 milésimas de renta anual que le han señalado los mismos en 6 escudos 750 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo de 1862, el 28 de Octubre del mismo, el 28 de Mayo de 1869 y el 25 de Febrero último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 3 escudos 712 milésimas, que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta subasta.

#### Almedinilla.

Núm. 182 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de propios de la villa de Almedinilla, que radica en la dehesa del Vizcantar, término de la misma; linda con tierras del mismo caudal y el arroyo: se compone de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 67 áreas y 65 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 60 escudos, y capitalizada por los 3 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 67 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 14 de Enero de 1860 y el 11 de Junio del mismo año, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 57 escudos 375 milésimas, que es el 85 por 100 del primer remate, la cual será el tipo para esta subasta.

#### Partido de la Rambla.—Montemayor.

Núm. 705 del inventario. Una haza de tierra calma, que nombran salida del Arenal, procedente del caudal de propios de la villa de Montemayor, que radica en el ruedo del término de la misma: linda á L. con tierras de don Juan Baraona y otras de José Morales, á S. y P. con el camino que de dicha poblacion conduce á la Fuente nueva, y al N. con otras del señor Duque de Frias: se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas y 71 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 8 escudos 100 milésimas de renta anual que le han graduado los peritos en 180 escudos, y tasada en 202 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 26 de Marzo de 1859, el 11 de Junio del mismo, el 17 de Noviembre de 1869 y el 25 de Febrero último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 111 escudos 375 milésimas, que es el 55 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en los partidos de Priego y la Rambla.

#### NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Marzo de 1870.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Núm. 2178.

#### Junta de primera enseñanza de la provincia de Córdoba.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general de instruccion pública, que la escuela elemental de niños nuevamente creada en la ciudad de Montoro con el sueldo de 1375 pesetas se provea por oposicion fuera de la época ordinaria, accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, ha acordado esta junta prorogar el término para la admision de solicitudes hasta el día 17 del actual en que cumple el mes al señalado en el «Boletín oficial» de 17 de Marzo último en que se publicó el primitivo anuncio.

Córdoba 7 de Abril de 1870.—El Presidente, Rafael Barroso.—El Secretario, Francisco de Borja Pavon.

## ANUNCIOS.

### ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos y cargarémes.

**Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.**

Imp. del DIARIO DE CORDOBA